



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

625.- NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D.ª SAADA ABDELDJALIL, IMAD BEKOUASSA Y CHARIF NEDJAR EN PROCEDIMIENTO SOBRE DELITOS LEVES 24/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000024/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0005988

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MORAD JAATLI CHAMI, CHARIF NEDJAR, IMAD BEKOUASSA, SAADA ABDELDJALIL BELBACHIR

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito leve 24/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 24/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicados PEDRO GARCÍA ÁLAMO y SERGIO SUÁREZ ALVARADO y denunciados CHARIF NEDJAR, IMAD BEKOUASSA y SAADA ABDELDJALIL, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a CHARIF NEDJAR como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto continuado, a la pena de 60 días DE MULTA con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a IMAD BEKOUASSA como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto continuado, a la pena de 60 días DE MULTA con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a SAADA ABDELDJALIL como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto continuado, a la pena de 60 días DE MULTA con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.